

NOTICIARIO

UN ESPAÑOL DE PRESTIGIO EUROPEO

3 julio 1862

EL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL CORONEL MONTESINOS

Considerado como la figura más destacada del penitenciarismo español

Por JOSE RICO DE ESTASEN

Jefe Superior de Administración del Cuerpo
Especial de Prisiones.

El día 3 de julio de 1862, en su domicilio de la ciudad del Turia donde vivía retirado, entregó su alma a Dios el más insigne de los penitenciaristas españoles, coronel don Manuel Montesinos y Molina, que, nacido en la ciudad de Gibraltar refugiado en San Roque, dedicó la mayor parte de su larga y preciosa vida al apostolado de las cárceles y de los presos y está considerado como el gran reformador de las prisiones de su tiempo por la trascendental labor cristiana, humanitaria, educadora y correccionalista que llevó a cabo como fundador y director del Presidio Correccional de Valencia.

La existencia del ilustre sanroqueño, decidida su vocación castrense cuando contaba doce años de edad, en los inicios de la guerra de la Independencia cuando, portador de caballo propio, se alistó como voluntario en un regimiento de Caballería y peleó con ardiente entusiasmo al lado del glorioso Libertador de la Argentina, general San Martín, en la memorable batalla de Bailén, constituyó una incesante carrera de sorpresas y aventuras.

ACARCELES

Prisionero de los franceses después de haber tomado parte en diversos hechos de armas, retornó a España con Fernando VII, en 1814, y cuatro años más tarde, pasó a prestar sus servicios a la Secretaría del Ministerio de la Guerra, en la que permaneció hasta 1823, en que, inmediatamente después del trienio constitucional derivado de la sublevación de Riego, se vio obligado a emigrar a Francia.

En noviembre de 1828, tras haber viajado por diferentes países y haber permanecido durante algún tiempo en las nobles tierras de América, volvió de nuevo al Servicio Militar activo en un destino modesto de la Secretaría de la Capitanía General de Valencia.

Las circunstancias que concurrían en el antiguo emigrado de tal modo realzaban su personalidad, que, en menos de diez años, de 1834 a 1844, fue ascendido a capitán, comandante, teniente coronel y coronel, nombrado

inspector y visitador de todos los presidios del Reino y consejero áulico del director general del ramo.

Todo ello como recompensa a méritos y servicios de naturaleza singular; recompensas de carácter extraordinario, que, aunque se nos antojen excesivas, estaban en armonía con lo realizado por él dentro y fuera del Presidio Correccional valenciano, que, como vamos a ver inmediatamente, fue creado por él para constituir un elemento de elogio por parte de políticos y tratadistas extranjeros y españoles, que definieron a Montesinos como un gran español de prestigio europeo.

CUANDO EL PRESIDIO DE VALENCIA ESTABA EN LAS TORRES DE CUARTE

El caso fue que, sin ninguna preparación ni aviso previo, sometido a proceso el funcionario que lo regentaba —como consecuencia del asalto que llevaron a cabo las muchedumbres desbordadas, a todas las cárceles de la ciudad, con su secuela de apaleamientos y asesinatos en las personas de los presos políticos—; necesitado de una mano firme que fuese garantía de defensa, seguridad, orden y disciplina, el 5 de septiembre de 1834, el capitán general nombró a Montesinos comandante del presidio de Valencia, establecido en las Torres de Cuarte.

El cronista de la ciudad, don Vicente Boix, nos dice que cuando Montesinos se hizo cargo del mando había en aquel establecimiento más de mil penados en el mayor de los abandonos, en la más terrible promiscuidad.

«Las armas de todas clases —escribía—, las bebidas, los naipes, todo se asociaba en aquel ambiente propicio para la holganza, el vicio y el crimen. Desde las calles próximas se oían muchas veces las blasfemias, los gritos y motines, así como las voces pidiendo libertad y justicia. Las revueltas políticas daban lugar a que muchas veces se mezclaran los profesionales del delito con los que iban allí por sus ideas o por tumultos callejeros.»

A todo hubo de poner remedio el nuevo comandante. Para ello logró que le fuese cedido el viejo convento de San Agustín, que, al igual que otros muchos cenobios españoles, había pasado a poder del Estado como consecuencia de las leyes de desamortización. Y, en el presidio de San Agustín —pues que tomó este nombre— fue donde el coronel Montesinos llevó a cabo su admirable labor de tipo correccionalista y penitenciario, que recogió el ilustre tratadista Spencer en su conocido libro «Ética de las prisiones».

DOCTRINA PENAL

Montesinos, a quien el inolvidable doctor Marañón define «como un hombre sensible» y como «uno de los más aleccionadores ejemplos del poder de la voluntad y de la vocación», escribió en un umbral del esta-

blecimiento fundado por él: «La prisión sólo recibe al hombre; el delito queda a la puerta». Fue, en cierto modo, la primera preceptiva de su actuación determinante, y en ella alentaba un nuevo sentido de doctrina penal.

Seguro de la acción permanente de su voluntad directriz estableció un régimen subordinado por entero al imperio de la justicia, de la moralidad, de la religión y del trabajo; que implantó con carácter amplio y permanente, haciendo partícipe de sus beneficios a todos los reclusos. Inculcó las virtudes de la esperanza, de la caridad, de la consideración y el respeto mutuo, entre los corrigendos. Y pronto, lo que era una mansión de tortura y de vicio, se transformó en una bien regulada comunidad de seres que, sobreponiéndose a su desventura, trabajaron sin descanso hasta conseguir la libertad; y, con ella, la rehabilitación social que el comandante les ofreciera.

El tratamiento individual, la observación y el estudio de los penados, que él llevaba a cabo personalmente; la influencia reformadora de que los hacía objeto, indican claramente que nuestro personaje fue el precursor de los modernos sistemas penitenciarios; y que los resonantes éxitos del fundador del sistema progresivo, sir Walter Crofton, tuvieron un eficaz antecedente en la labor humanitaria y científica del militar español.

Y no fue aquélla solamente: la libertad condicional, modalidad que, con la Redención de las penas por el trabajo, constituye la más destacada característica de los sistemas penitenciarios progresivos y, desde luego, del que con tanto éxito viene aplicándose en nuestro país desde que terminó nuestra guerra de Liberación, fue puesta en práctica por el comandante del presidio de Valencia sin ninguna ley que la autorizara. Cuando lo consideraba de justicia dejaba salir y circular libremente por la ciudad a los penados; los enviaba, a centenares, lejos de la prisión para la práctica de trabajos de obras públicas, sin temor a que se evadieran; los empleaba en menesteres de reconocida utilidad, para lo que no contaba con otra garantía que la buena conducta o la palabra de honor de los propios encarcelados.

El Presidio Correccional de Valencia fue visitado, entre otras muchas ilustres personalidades, por la Reina Gobernadora Doña María Cristina de Borbón, viuda de Fernando VII y madre de Isabel II; y por el Regente de España, general Espartero, al que acompañaban los miembros de su Gobierno. El duque de la Victoria, impresionado por la visita, concedió a Montesinos el grado de coronel del Ejército y la gran cruz de Carlos III.

El comandante reformador, tras sesenta y seis años de virtud y de trabajo —había nacido el 17 de junio de 1796—, falleció en Valencia, como ya dijimos, el día 3 de julio de 1862.

En ocasión del centenario de su muerte hemos creído oportuno evocar la obra y el nombre del hijo ilustre de la gibraltareña ciudad de San Roque; obra extraordinariamente eficaz y meritoria; nombre unguido de prestigio, que traspasó infinidad de veces las fronteras de la Patria; que se intercaló con honor en los textos de Derecho penal de casi todas las universidades; que se pronunció con admiración y respeto en los con-

gresos penitenciarios de Roma, Londres, Estocolmo, Valencia, etc., donde tratadistas y sociólogos de reconocida fama definieron a nuestro personaje como la figura cumbre del penitenciarismo español.

J. R. de E.

IN MEMORIAM

PROF. EDMUNDO MEZGER

El 24 de marzo de 1962 dejó de existir, a los setenta y nueve años de edad, el profesor Edmundo Mezger. Quien haya tenido, aunque sólo sea un mínimo contacto con los estudios penales, sabe lo que el nombre de Mezger representa en la evolución de la dogmática jurídicopenal de los últimos tiempos. Mezger es el punto final de una época egregia del pensamiento penal. El ha sido quien ha escrito el último capítulo de una obra de generaciones. El es el resumen de cincuenta años de labor de la ciencia germánica. Con Mezger ha desaparecido también el último representante del genuino tradicionalismo penal alemán. Muchos y nuevos horizontes se abren hacia adelante, pero éstos no serían posibles si no hubiera habido una cadena de cultivadores del Derecho penal con una honradez y probidad científica ejemplares. Uno de estos incansables trabajadores intelectuales ha sido Edmundo Mezger.

El amor y fidelidad a los principios de donde parte, hace que la obra de Mezger sea un todo compacto donde no existen grietas ni fisuras. Nunca se puede decir de Mezger que no sea consecuente consigo mismo, lo cual no quiere decir que sea sordo a la crítica y a la polémica. Siempre dispuesto a conceder al contrario, se mantiene también firme cuando cree que en sus posiciones está la verdad. Dotado de un extraordinario espíritu crítico, de una discreción y de una ponderación admirables, sus obras fundamentales, su «Tratado» —bien conocido del estudioso español en la ejemplar versión que nos legara el también desaparecido profesor Rodríguez Muñoz— y sus «Libros de estudio» son de una admirable armonía arquitectónica. Sus aportaciones a la dogmática tendrán un valor perenne. Sus investigaciones sobre los elementos subjetivos del injusto, sobre la culpabilidad, su reciente polémica sobre la teoría finalista de la acción y sus trabajos de criminología y sobre aquellas cuestiones fronterizas entre la dogmática y la criminología como son el problema de la libertad y de la imputabilidad, eterno campo de batalla donde se dan y se darán cita permanente juristas, psiquiatras y psicólogos, enriquecerán siempre a quien los lea.

Pero hay algo en la obra de Edmundo Mezger que quiero poner de relieve. En el pensamiento de Mezger existe una dualidad de mundos. Como dogmático es inflexible. Al Derecho le está confiada la salvaguarda de los valores fundamentales de la convivencia humana y esta función tiene que realizarla frente a todo y frente a todos. He aquí los ecos kantianos de Mezger. El otro mundo es el del criminólogo, el de la realidad

delictiva. No se trata ya de ver en el delito un ente jurídico «sin sangre ni color», sino la obra de un hombre delincuente donde hombre y obra forman un todo inseparable. Aquí, Mezger, se muestra lleno de humanidad, de comprensión e incluso de ternura.

Y si de la obra pasamos al hombre, los elogios han de seguir. Durante casi seis años lo traté incluso en su vida íntima, sano y enfermo, triste y alegre en su hogar muniqués. Siempre afable, siempre sereno, siempre lleno de un humor sin víctima, siempre generoso con sus secretos científicos que entregaba a la primera pregunta. Si maestro fue en el terreno científico, también lo fue en esa difícil ciencia que es la vida cotidiana. La guerra le arrebató a su único hijo varón, pero su corazón no se secó y todos los que estábamos a su alrededor éramos como hijos suyos. Y no olvidemos en esta indiscreta mirada en su intimidad, a su mujer, Emma Mezger, desaparecida un año antes que él, su compañera y secretaria en los últimos tiempos. Muchas veces, viéndolos a los dos, me venía a la memoria aquel cuentecillo enternecedor que Alfonso Daudet incluye en la serie de «Cartas desde mi molino» bajo el nombre de «Los dos viejos». El matrimonio Mezger, ejemplo de una familia universitaria alemana, vivió junto y supo envejecer junto.

Y como final a estas líneas llenas de ternura, de respeto y agradecimiento imperecedero, quiero traer a colación las palabras que durante mi estancia en Alemania me escribió un viejo amigo de casi ochenta años: «Padres, Maestros y Patria forman una trilogía cuyo alcance sólo se comprende con el transcurso del tiempo». Y quiero también poner punto final a estas líneas con unas palabras del propio Mezger que pueden servir para caracterizar su obra. «El Derecho y sus discípulos están llamados a un actuar práctico en el presente de la vida. No se les puede exigir más que actúen de acuerdo con el mejor saber que esté a su disposición. Han de permanecer siempre abiertos a los nuevos conocimientos y progresos, pero la posibilidad de que éstos, por el momento, no sean practicables no debe coartarnos en el obrar. Al hombre no le ha sido dado alcanzar lo perfecto».

Una vida tan laboriosa bien merece el descanso eterno.

JOSÉ M.^a NAVARRETE URIETA

* * *

En prensa este fascículo nos llega la noticia de la desaparición de otros dos egregios maestros de nuestra disciplina: los profesores Baltaglini y Guillermo Sauer.

NUEVOS CATEDRATICOS DE DERECHO PENAL EN LA UNIVERSIDAD DE MADRID

Ultimamente se han incorporado a las dos cátedras de Derecho penal vacantes en la Universidad de Madrid, el catedrático que fue de la de Salamanca, don José Antón Oneca, y el magistrado del Tribunal Supremo y redactor jefe de este ANUARIO, don Antonio Quintano Ripollés. A ambos nuestra más cordial enhorabuena.

CONFERENCIAS EN EL COLEGIO DE ABOGADOS

En los días 7 y 8 de mayo, en el salón de actos del Colegio de Abogados de Madrid, tuvieron lugar solemnes sesiones convocadas por su Comité de Cultura, sobre el tema: «El error judicial».

Las sesiones fueron dirigidas por el Excmo. Sr. Federico Castejón, que intervino al comienzo y al final de las mismas, y en ellas pronunciaron conferencias los abogados criminalistas siguientes: don Diego Mosquete, que disertó sobre «El error judicial desde el punto de vista de la pericia y especialmente de la Medicina Legal»; don Agustín Barrena, que desarrolló el tema de «El error judicial desde el punto de vista del Derecho formal»; don Federico Puig Peña que abordó el tema de «El error judicial desde el punto de vista de las Leyes Orgánicas de la Justicia», y don Juan del Rosal que desarrolló la tesis «El error judicial desde el punto de vista del Derecho sustantivo».